



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de mayo de 2021

Acta N°13

Res. N° 818 | 021

Exp. N° 2021-25-1-001751

DSPP/DBH/pm

VISTO: la Nota N° 035/021 de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa de fecha 28 de abril de 2021 por la que solicita una trasposición de créditos al Proyecto 044 “Proyecto de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente”;

CONSIDERANDO: I) que dicha trasposición es a fin de financiar los sueldos de 31 docentes que serán contratados como Facilitadores de Intervenciones Focalizadas en el marco de la propuesta “Proyecto de Intervención Focalizada para los Aprendizajes” en Lengua y Matemática en centros de Educación Primaria (Perfil 2), a través del Proyecto de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación”;

II) que la presente erogación es pasible de ser financiada con la reserva existente en el Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Objeto 099 “Otras Retribuciones”- RESERVA, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, en el marco de las asignaciones dadas por el Artículo 564 de la Ley 19.924, con destino a la Nueva Política Educativa;

III) que a fojas 16, el departamento de Proyectos de Sueldos Docentes informa los costos totales, por objeto del gasto, a fin de realizar la trasposición solicitada por la Dirección Sectorial de Planificación Educativa;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que corresponde realizar la trasposición, desde el Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Objeto 099 – RESERVA (Art. 564 Ley 19.924) al Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 044 “Proyecto de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente” , a los objetos del gasto del Grupo 0 “Servicios Personales” indicados a folio 16, por un monto total de \$ 20.888.040 (pesos uruguayos veinte millones ochocientos ochenta y ocho mil cuarenta);

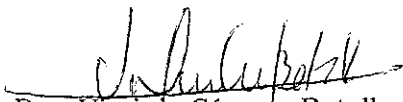
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

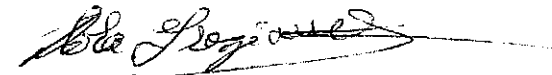
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras retribuciones (RESERVA)	20.888.040
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					20.888.040
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Obejto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	044 - Proyecto de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente.	011	Sueldo básico de cargos	9.488.438
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	924.219
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	177.503
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	143.209
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	378.522
			048/023	Recuperación salarial años 2006	279.120
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	646.898
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	809.562
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	891.758
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	207.143
			059/000	Sueldo anual complementario	1.147.405
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	894.820
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.943.287
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	150.938
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05]	1.041.471
			087/000	Aporte patronal a FONASA	696.635
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	67.112
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					20.888.040

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, al Programa PAEMFE, a la Gerencia de Gestión Financiera, al Departamento de Proyectos de Sueldos Docentes. Publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y al Programa PAEMFE, a efectos de su tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Insp. Prof. ~~Dora~~ Graziano Marotta
Presidenta a.i.
ANEP - CODICEN